10 DIC. 2014

VISTO:

El Dictamen Rectificatorio UOC N° 71/2014, de fecha 16 de octubre de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, sobre la adjudicación del proceso de locación de inmuebles; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen Rectificatorio UOC N° 71/2014, de fecha 16 de octubre de 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, firmado por el Lic. Richard Oviedo, Director de Adquisiciones y el Econ. César Adle Sanabria, Director General de Administración y Finanzas, consta cuanto sigue:

Situación de hecho:

- *Que, por Resolución de Intendencia Nº 897/14 I. de fecha 02/05/2014 el Intendente Municipal de la Ciudad de Asunción en uso de sus atribuciones RESUELVE en su Art.:*

  1. *ADJUDICAR el proceso de Contratación de Locación de Inmuebles denominado "ALQUILER DE INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS MUNICIPALES N°S 1, 2, 3, 6 Y 9, DISPENSARIO ITÁ ENRAMADA, DISPENSARIO OÑONDIVEPÁ, ATENCIÓN VÍCTIMAS DEL YCUÁ BOLAÑOS Y HOGAR ABRIGO" ID 268024, a los oferentes que a continuación se detallan, siendo el monto total de la presente adjudicación la suma de Gs. 341.540.000 (Guaraníes trescientos cuarenta y un millones quinientos cuarenta mil) IVA Incluido, siendo el monto a obligar para el Período 2014 la suma de Gs. 302.600.000 (Guaraníes trescientos dos millones seiscientos mil) IVA Incluido y para el Período 2015 la suma de Gs. 38.940.000 (Guaraníes treinta y ocho millones novecientos cuarenta mil) IVA Incluido, atendiendo la Plurianualidad del Pac:*

  JUANA BERNI GONZALEZ: Con RUC Nº 1054958-7 (Centro Municipal Nº 1) Por ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Cotización de ofertas por un monto mensual de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), por el término de 12 (doce) meses a partir de abril de 2014, siendo el monto total adjudicado Gs. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones) IVA Incluido.

  BENIGNO DARIO LEITH OVIEDO: Con RUC Nº 227073-0 (Centro Municipal Nº 2) Por ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Cotización de ofertas por un monto mensual de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones), por el término de 12 (doce) meses a partir de enero del 2014, siendo el monto total adjudicado Gs. 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones) IVA Incluido.

  PETRONA BOGADO MOLINAS: Con RUC Nº 278297-9 (Centro Municipal Nº 3) Por ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Cotización de ofertas por un monto mensual de Gs. 4.750.000 (Guaraníes cuatro millones setecientos cincuenta mil), por el término de 12 (doce) meses a partir de enero del 2014, siendo el monto total adjudicado Gs. 57.000.000 (Guaraníes cincuenta y siete millones) IVA Incluido.

  SILVANA RIVAROLA SANCHEZ: Con RUC Nº 1135876-9 (Centro Municipal Nº 6) Por ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Cotización de ofertas por un monto mensual de Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones), por el término de 12 (doce) meses a partir de abril del 2014, siendo el monto total adjudicado Gs. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones) IVA Incluido.

  CIRO MENCIA CAÑETE: Con RUC Nº 1523297-2 (Centro Municipal Nº 9) Por ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Cotización de ofertas por un monto mensual de Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil), por el término de 12 (doce) meses a partir de enero del 2014, siendo el monto total adjudicado Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones) IVA Incluido.

///...

JUAN BENIGNO SANCHEZ RUIZ DIAZ: Con RUC Nº 659838-2 (Dispensario Itá Enramada) Por ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Cotización de ofertas por un monto mensual de Gs. 1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil), por el término de 12 (doce) meses a partir de enero del 2014, siendo el monto total adjudicado Gs. 14.400.000 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.

HILDA INOCENCIA BENITEZ: Con RUC Nº 767725-1 (Dispensario Oñondivepá) Por ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Cotización de ofertas por un monto mensual de Gs. 1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil), por el término de 12 (doce) meses a partir de enero del 2014, siendo el monto total adjudicado Gs. 14.400.000 (Guaraníes catorce millones cuatrocientos mil) IVA Incluido.

ROBERTO MARTINEZ VALINOTTI: Con RUC Nº 449935-2 (Atención Víctimas del Ycuá Bolaños) Por ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Cotización de ofertas por un monto mensual de Gs. 3.000.000 (Guaraníes tres millones), por el término de 12 (doce) meses a partir de abril del 2014, siendo el monto total adjudicado Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones) IVA Incluido.

TOMASA ROMAN GENEZ (Inmobiliaria Propisur): Con RUC Nº 710122-8 (Hogar Abrigo) Por ajustarse a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación y Cotización de ofertas por un monto mensual de Gs. 2.940.000 (Guaraníes dos millones novecientos cuarenta mil), por el término de 10 (diez) meses a partir de abril del 2014, siendo el monto total adjudicado Gs. 33.740.000 (Guaraníes treinta y tres millones setecientos cuarenta mil) IVA Incluido.
El monto total adjudicado incluye igualmente un pago de Gs. 2.800.000 (Guaraníes dos millones ochocientos mil) en concepto de Depósito de Garantía, y un pago de Gs. 1.540.000 (Guaraníes un millón quinientos cuarenta mil) por Gastos Administrativos.

- *Así mismo se ha suscripto el contrato en las siguientes condiciones:*

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO A LA ATENCION A VICTIMAS DEL YCUA BOLAÑOS.

QUINTA:
El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses, a partir del 01 de abril del año 2014, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO OÑONDIVEPA.

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir del 01 de enero del año 2014, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR ABRIGO.

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 10 meses a partir del 01 de abril del año 2014, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL DISPENSARIO MEDICO ITA ENRAMADA.

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir del 01 de enero del año 2014, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº 9.

///...

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir del 01 de enero del año 2014, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº6

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir del 01 de abril del año 2014, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº3

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir del 01 de enero del año 2014, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº2

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir del 01 de enero del año 2014, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

CONTRATO DE ALQUILER DE LOCAL A SER DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO MUNICIPAL Nº1

QUINTA:
El presente contrato tendrá vigencia de 12 meses a partir del 01 de abril del año 2014, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

- *Al respecto, y teniendo en cuenta lo sugerido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre las vigencias retroactivas en el contrato suscripto con los oferentes adjudicados y en la Resolución de adjudicación correspondiente se menciona lo siguiente:*

  Al hacer la corrección mencionada el monto total de la adjudicación no sufrirá una modificación alguna. Teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 2051/03 en su Art.26.-Evaluación de las ofertas:

  Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.

Derecho:

- *En este sentido debemos mencionar la Ley 2051/03, "Art. 63- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".*

///...